HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 579

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LAS INVERSIONES FINANCIERAS EFECTUADAS BAJO LA MODALIDAD DE PLAZOS FIJOS DESDE EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2023 A LA FECHA.-**

579

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

25

San Isidro, 10 de septiembre de 2025

Al Honorable Concejo Deliberante,

VISTO:

La necesidad de garantizar transparencia, control y acceso a la información pública respecto de las inversiones financieras realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la normativa vigente, los municipios de la Provincia de Buenos Aires administran recursos públicos que deben destinarse prioritariamente a la prestación de servicios esenciales, la ejecución de políticas públicas y el cumplimiento de obligaciones con proveedores y trabajadores;

Que las colocaciones a plazo fijo, si bien pueden generar intereses a favor del Municipio, implican la inmovilización temporal de recursos públicos que deberían destinarse prioritariamente a atender necesidades urgentes de los vecinos, como reforzar la seguridad, fortalecer el sistema sanitario, ampliar la asistencia social, reparar y mantener el espacio público, o garantizar de manera adecuada los servicios básicos de limpieza;

Que cada peso inmovilizado en una colocación financiera sin un criterio transparente y justificado es, en los hechos, una oportunidad perdida, significa un servicio que no se brinda, una familia que espera ayuda que no llega, un vecino que ve postergada una necesidad urgente y una comunidad que siente que sus recursos no se transforman en respuestas concretas;

Que esta situación resulta aún más preocupante si se considera que, al mismo tiempo que el Municipio mantiene fondos inmovilizados en colocaciones financieras, ha decidido incrementar las tasas municipales a los vecinos y comerciantes, trasladando a la comunidad un esfuerzo económico adicional en lugar de priorizar el uso eficiente de los recursos públicos ya existentes;

Que los recursos invertidos en plazos fijos provienen del esfuerzo de los vecinos a través de sus tasas e impuestos, por lo que resulta imprescindible que estos fondos trabajen en beneficio directo de la comunidad y no permanezcan inactivos en el sistema financiero;

Que resulta esencial conocer en qué entidades bancarias se colocan los fondos, qué criterios se utilizan para seleccionar dichas entidades, cuáles son los montos invertidos, plazos, tasas y renovaciones, así como la proyección de utilización de esos recursos y la imputación contable de los intereses;

Que este Honorable Cuerpo tiene la responsabilidad de ejercer un control efectivo y oportuno sobre la administración financiera, garantizando que los recursos no permanezcan paralizados en cuentas bancarias mientras hay demandas sociales insatisfechas en San Isidro;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que remita la siguiente información detallada respecto de las inversiones financieras efectuadas bajo la modalidad de plazos fijos desde el 10° de diciembre de 2023 a la fecha:

a) Número total de plazos fijos constituidos, discriminados por año.

b) Entidades bancarias utilizadas, con detalle de sucursal/plaza.

c) Montos constituidos en cada operación, moneda, tipo de plazo fijo (tradicional, UVA, precancelable, etc.), plazo en días, fecha de constitución y vencimiento.

d) Tasas nominales y efectivas aplicadas, intereses devengados y cobrados, con indicación de fecha de acreditación.

e) Número de decreto, resolución o acto administrativo que autorizó cada colocación.

f) Indicación expresa sobre si existieron renovaciones automáticas y su justificación.

g) Partidas o rubros presupuestarios de origen de los fondos colocados.

h) Destino contable de los intereses generados (partida o presupuesto municipal).

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar asimismo:

a) La proyección de uso y/o aplicación prevista para los fondos colocados a plazo fijo durante el ejercicio en curso.

b) El criterio de selección de las entidades financieras, con especial referencia a la normativa vigente que autoriza y regula dichas colocaciones.

c) Si se han realizado comparaciones de tasas entre distintas entidades financieras y si existieron gestiones ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, entidad prioritaria conforme normativa aplicable.

d) Si existieron períodos en los cuales se mantuvieron recursos inmovilizados en plazos fijos en simultáneo con deuda exigible a proveedores, retrasos en pagos a trabajadores o demoras en la ejecución de servicios esenciales.

e) Si el Departamento Ejecutivo ha evaluado alternativas de inversión social inmediata como opción preferente frente a la colocación financiera.

ARTÍCULO 3°: Solicítese al Departamento Ejecutivo copia digital de los certificados bancarios de constitución y liquidación de cada plazo fijo, extractos bancarios correspondientes a la acreditación de intereses y toda documentación respaldatoria que obre en los expedientes administrativos.

ARTÍCULO 4°: Dese traslado de la presente comunicación y de la documentación remitida por el Departamento Ejecutivo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que tome intervención en el marco de sus competencias de control externo.

ARTÍCULO 5°: Requiérase al Departamento Ejecutivo que publique en el portal oficial de Gobierno Abierto toda la información referida en los artículos precedentes, en formato digital abierto y de libre acceso, de modo que cualquier vecino pueda consultarla sin restricciones.

ARTÍCULO 6°: De Forma.

Cr. María Fernanda Giordani
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Fernanda Randolino
PRESIDENTE
BLOQUE ESPACIO ABIERTO JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 579-HCD-2025.-

SAN ISIDRO, 17 de septiembre de 2025.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA OCTAVA REUNION -- DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 17 de septiembre de 2025, ha sancionado con el Cuerpo constituido en Comisión y con modificaciones la COMUNICACION Nº 265 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION N° 265

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que remita la siguiente información detallada respecto de las inversiones financieras efectuadas bajo la modalidad de plazos fijos desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha:

a) Número total de plazos fijos constituidos, discriminados por año.
b) Entidades bancarias utilizadas, con detalle de sucursal/plaza.
c) Montos constituidos en cada operación, moneda, tipo de plazo fijo (tradicional, UVA, precancelable, etc.), plazo en días, fecha de constitución y vencimiento.
d) Tasas nominales y efectivas aplicadas, intereses devengados y cobrados, con indicación de fecha de acreditación.
e) Número de Decreto, Resolución o acto administrativo que autorizó cada colocación.
f) Indicación expresa sobre si existieron renovaciones automáticas y su justificación.
g) Partidas o rubros presupuestarios de origen de los fondos colocados.
h) Destino contable de los intereses generados (partida o presupuesto municipal).

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar, asimismo:

a) La proyección de uso y/o aplicación prevista para los fondos colocados a plazo fijo durante el ejercicio en curso.

b) El criterio de selección de las entidades financieras, con especial referencia a la normativa vigente que autoriza y regula dichas colocaciones.
c) Si se han realizado comparaciones de tasas entre distintas entidades financieras y si existieron gestiones ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, entidad prioritaria conforme normativa aplicable.
d) Si existieron períodos en los cuales se mantuvieron recursos inmovilizados en plazos fijos en simultáneo con deuda exigible a proveedores, retrasos en pagos a trabajadores o demoras en la ejecución de servicios esenciales.
e) Si el Departamento Ejecutivo ha evaluado alternativas de inversión social inmediata como opción preferente frente a la colocación financiera.
f) Estado del mayor contable al 31 de agosto de dos mil veinticinco de las cuentas de inversiones financieras de los activos corrientes y no corrientes.-

ARTICULO 3º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo copia digital de los certificados bancarios de constitución y liquidación de cada plazo fijo, extractos bancarios correspondientes a la acreditación de intereses y toda documentación respaldatoria que obre en los expedientes administrativos.-

ARTICULO 4º.- Dese traslado de la presente Comunicación y de la documentación remitida por el Departamento Ejecutivo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que tome intervención en el marco de sus competencias de control externo.-

ARTICULO 5º.- Requiérase al Departamento Ejecutivo que publique en el portal oficial de Gobierno Abierto toda la información referida en los artículos precedentes, en formato digital abierto y de libre acceso de modo que cualquier vecino pueda consultarla sin restricciones.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. -

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro